

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 111 de 1978 P.gs, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona—que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza— y la representa el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Construcciones Campaña, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Piso sobreático, puerta primera, radicado en la novena planta alta de la casa número 89 de la calle de Rocafort de esta ciudad, que mide una superficie útil de 130 metros 85 decímetros cuadrados, incluida las de las dos terrazas, y se compone de recibidor, cuatro dormitorios, y otro de aseo, pasillos, lavadero, terraza y otro de aseo, pasillos, lavadero, terraza en la parte posterior del inmueble, y otra en la parte anterior, donde abre en cada una dos huecos. Linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con este rellano, parte con un patio interior de luces y parte con el piso sobreático, puerta segunda; por la derecha, entrando, o sea, la parte anterior del inmueble, donde existe una de dichas terrazas, con la proyección vertical recayente a la vía pública; por la izquierda, o sea, la parte posterior del inmueble, donde existe la otra terraza, con finca de las hermanas doña Madrona y doña Rita Esteve, y otra de don Francisco Xammart; por la espalda, con la proyección vertical de la finca de don Ignacio Font; por debajo, con el piso ático, puertas primera y segunda, y por encima, con el terrado común del inmueble. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de la total finca de un 2,70 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.602, libro 408, sección segunda, folio 175, finca número 15.535, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 26 de abril próximo, a las once treinta de su mañana. Servirá de tipo para el remate, en el que ha sido valorada la finca hipotecada en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de 460.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—3.226-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118 de 1978-R, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Pedro J. Colom Monne, con domicilio en esta ciudad, calle Sants, números 192-194, 8.ª 1.ª, en reclamación de 301.057 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que en los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de abril próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Trece.—Departamento número veinte, piso sexto, puerta primera, de la finca

urbana sita en Barcelona, con frente a la calle de Sants, donde le corresponden los números ciento noventa y dos-ciento noventa y cuatro. Situado en la planta séptima del edificio. Mide una superficie de cuarenta y seis metros con sesenta decímetros todos cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios, a través de uno de los cuales se accede a una pequeña terraza con lavadero. Linda: al frente, parte con cajas de escalera y ascensor del edificio y parte con los pisos sexto segunda, y sexto, tercera; por la derecha, entrando, con finca propia de Carlos Ribas o sus sucesores; por la izquierda, con honores de la propia herencia; por detrás, con finca propia de don Carlos Ribas o sus sucesores, en vuelo, intermediano proyección vertical del patio posterior; por encima, con el piso ático, puerta primera, y por debajo, con el piso sexto, puerta primera.»

Folio 196, finca número 20.376, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, y al tomo 2.013, libro 450 de Sants.

Valorada la descrita finca en cuatrocientas cuarenta mil (440.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—3.227-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 506/1978-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «Torcidos de Burgos, S.A.», contra don Jaime Janer Colomer; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 2 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia, objeto de subasta, se describe así:

«Una porción de terreno, cultivo seco, sito en el término de Palafolls (Barcelona), vecindario de Casanons, de extensión superficial de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de don Salvador Agel Treserras.»

Inscrita al tomo 655, libro 21 de Palafolls, folio 208, finca 1.823, inscripción tercera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 1.700.000, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 22 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.811-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, Sección AN,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 103/72, procedentes del extinguido Juzgado número 11, promovidos por don Juan Giménez Camalo, contra don José Luis Giménez Corbera, en reclamación de 10.155.734,30 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días y precio de 800.000 pesetas, en que ha sido valorado el derecho expectante de reserva del demandado sobre la cuarta parte indivisa perteneciente a doña Josefa Corbera Matallonga, en la finca que se describirá.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 3.000.000 de pesetas en que ha sido valorada la cuarta parte indivisa que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

7.ª Que los gastos de adjudicación y demás inherentes serán a cargo del demandante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

9.ª Que a instancia del acreedor se sacan los derechos referidos a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos propiedad, y que el rematante ha de observar lo prevenido por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y preceptos aplicables de la Ley de Reglamento Hipotecario.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno de forma rectangular, sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, sección 4.ª, de extensión setecientos treinta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, de los cuales, quinientos setenta y ocho metros setenta y ocho decímetros son edificables en planta baja y diez pisos, y ciento cincuenta y cinco metros ochenta decímetros en planta baja solamente. Linda: Por el frente, entrando, Norte, en una línea de veintitrés metros quince decímetros, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera; a la derecha, Oeste, en una línea de treinta y un metros setenta y tres centímetros, con parcela que se adjudica a doña Mªra Oriondo Olano; a la izquierda, Este, en una línea de treinta y un metros setenta y tres centímetros, con finca que se adjudica a Martín Vila Balañda y Josefa Muniente Francas, y al fondo, Sur, en una línea de veintitrés metros quince centímetros, parte con parcela adjudicada a «Tull, S. A.»

La descrita finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, con el número 92, al folio 142 del tomo 1.428 del archivo, libro 2 de la sección 4.ª, inscripción 1.ª, de fecha 24 de enero de 1972.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario.—1.776-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 481 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Col, contra doña Francisca Fernández González, en reclamación de 1.076.556,42 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 3 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración pericial que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respecti-

vos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que, a instancia del acreedor, se saca la finca en cuestión a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad que los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titulación y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa con frente a una calle denominada pasaje Barrio Llopart, extramuros del pueblo de Castelldefels, sin número, cuyo pasaje actualmente se denomina calle del Doctor Bernard, en donde está señalada con el número 11; consta de planta baja, un piso vivienda y terraza. La planta baja tiene una superficie edificada de 67 metros cuadrados y está formada por una nave diáfana de tipo almacén; el piso vivienda tiene una superficie edificada de 62 metros cuadrados y se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y la terraza con una superficie de 62 metros. Todo ello construido sobre un terreno de 171 metros cuadrados, que linda: por su frente, con dicha calle en línea de nueve metros; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros, con el solar número 53; por la izquierda, en línea de 20 metros con el solar número 51, y por la espalda, en línea de nueve metros, con los solares números 22 y 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat al tomo 217, libro 90 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 71, finca número 7.951.»

Valorada pericialmente, a efectos de subasta, en la suma de un millón cien mil pesetas.

Barcelona, 26 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.290-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de extravío de valores número 341/1973, que se siguen a instancia de «Ausona, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, mediante el presente, y a todos los efectos legales pertinentes, se hace saber que por sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1974 se dictó el siguiente:

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre de la Entidad «Ausona, S. A.», y estimando asimismo procedente la denuncia formulada con respecto al extravío de 200 acciones, títulos números 61 al 64; de 50 acciones, números 10.001/10.200, procedentes de la venta de 1.800 acciones que dicha actora adquirió por compra a la Compañía mercantil «Letona, S. A.», en fecha 2 de abril de 1954, acciones totalmente desembolsadas, al portador, nominales, de 500 pesetas cada una de ellas, y declara que la referida Sociedad actora «Ausona, S. A.», de acuerdo con el artículo 562 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, transcurrido el plazo legal correspondiente, tiene derecho a que se declare

la nulidad de dichos títulos cédulas y se ordene la expedición de los correspondientes duplicados a favor de la repetida instante, sin hacer especial declaración acerca del pago de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Amigó de Bonet (rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencias de este Juzgado.—Doy fe.—J. R. de la Rubia (rubricado).

No habiéndose formulado recurso alguno contra dicha sentencia, por auto de fecha 15 de los corrientes, que adquirió carácter de firmeza, de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal, se acordó lo siguiente:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la nulidad de los títulos propiedad de la Entidad actora "Ausona, S. A.", y extraviados, consistentes en 200 acciones, títulos números 61 a 64; de acciones números 10.001/10.200, procedentes de la venta de 1.800 acciones que dicha actora adquirió por compra a la Compañía mercantil "Letona, S. A.", en la fecha indicada, totalmente desembolsadas, al portador, nominales, de pesetas 500 cada una de ellas, y en consecuencia, expidanse los correspondientes duplicados de tales títulos en la forma y términos prevenidos en los artículos 562 y 563 del Código de Comercio, a favor de la referida "Ausona, S. A.", a cuyo efecto, y una vez firme la presente resolución, comuníquese lo acordado, con los insertos necesarios, a la referida Entidad emisora. Y notifíquese el presente auto a los demandados rebeldes, los ignorados tenedores de los referidos títulos extraviados, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona", expidiéndose para ello los despachos necesarios.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.—Doy fe.—Jaime Amigó de Bonet.—Ante mí—J. R. de la Rubia (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedores de los referidos títulos extraviados, a todos los efectos legales pertinentes, se hace público, mediante el presente en Barcelona a 26 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 1.821-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en los autos número 302/1978-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ricardo Morera Tardá, representado por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra don Francisco Romá Aguilar, de esta vecindad, calle Peñayo, 6, entresuelo; por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

•Vivienda puerta segunda del piso primero de la casa número 131 de la calle de Balmes y 219 de la calle Rosellón, de Barcelona, compuesta de recibidor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios. Ocupa una superficie edificada de 80 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la vivienda puerta primera de esta planta y con un patio de luces; por el Sur, con la vivienda de la puerta tercera de la misma planta y otro patio de luces; por

el Este, con el chaflán que forman las calles de Balmes y Rosellón; por el Oeste, con la vivienda de la planta 3.ª, de la misma planta y caja de escalera; por arriba, con la vivienda de la puerta 2.ª, del piso 2.º, y por abajo, con la vivienda de la puerta segunda del piso principal. Tiene una cuota de participación de 3,30 por 100.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, en el tomo 1.160, libro 743 de la Sección de Gracia, folio 62, finca 28.716 inscripción tercera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, piso 4.º el día 27 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—Juan Mariné.—1.822-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en los autos número 470 de 1978-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, litigando aquella acogida a los beneficios de pobreza legal, contra don Francisco Gómez Marín, domiciliado en Pablo Muntadas, 16, bajo, de Igualada, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

•Urbana. Local comercial número tres, destinado a local de negocio, almacén o garaje, está situado en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, calle Pablo Muntadas, número dieciséis, dieciocho, veinte y veintidós de Igualada; tiene su acceso por puerta directa a la calle y una puerta auxiliar al portal número dieciséis, de superficie ochenta metros cuadrados, y linda, visto desde dicha calle: Frente, esta calle y caja de escalera; derecha, el local número dos y el portal número dieciséis y su caja de escalera; fondo, otra finca de doña Rosa Martí Jubert, e izquierda, el local número cuatro. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de un entero sesenta centésimas por ciento.

El descrito local forma parte del inmueble números 16, 18, 20 y 22 de dicha calle Pablo Muntadas, de Igualada, y fue adquirido por el hipotecante a doña Rosa Martí Jubert, el día 20 de diciembre de

1974, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, donde dicho local figura a nombre de tal vendedora, en el tomo 1.075, libro 151 de Igualada, folio 41; finca 7.395 inscripción primera.

Valorada en la escritura de deudorio a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 25 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—3.143-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 576/77-CJ, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra doña Mercedes Rosell Serras, y otro, en reclamación de 1.152.198,97 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 4 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que, a instancia del Banco actor, se saca la finca en cuestión sin suplir previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Mitad indivisa de la finca Rústica.—Pieza de tierra sita en el término de San Hilario de Sacalm, monte para arcos, cultivo, de superficie tres hectáreas veintuna áreas. Lindante: Por el Norte, parte resto de finca de Pedro Serrat y parte con torrente; Este, con camino; Sur con Benito Verneda y Pedro Vidal, y Oeste, resto de finca y en parte con torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al folio 1.º del libro 54 de Sacalm, tomo 1.320, finca número 2.020.»

Valorada dicha mitad indivisa, pericialmente, en la suma de cuatrocientas diecisiete mil trescientas pesetas

Barcelona, 27 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.291-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 818 del año 1973 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Banera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Elías Guiza del Río y doña María Magdalena Llorente Llorente, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante 433.671,63 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Casa-chalé, constituido por una vivienda unifamiliar, sito en término de San Martín de Torrellas, procedente de la heredad conocida por «Manso Sala», constituida por la parcela número 67-C de la urbanización «Cesalpina»; se compone de planta sótanos, ocupando lo edificado en la misma 35,10 metros cuadrados; de porche, con una superficie de 33,90 metros cuadrados, y planta baja, con una superficie de 65,64 metros cuadrados; en total, 100,74 metros cuadrados, más el porche, cubierto de terraza, edificado a los cuatro vientos sobre una porción de terreno de superficie 745,48 metros cuadrados, iguales a 19.831,71 palmos cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa lo expresado anteriormente y el resto patio a todo su alrededor; lindante en junto: por su frente o entrada, Este, en línea de 19,70 metros, con una calle sin nombre; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 30 metros, con parcela número 299; por la izquierda, Sur, en línea de 31 metros, con parcela número 66, y por la espalda o fondo, en línea de 31,40 metros, con las parcelas números 69 y 68 todas de la misma urbanización «Cesalpina». Les pertenece por mitad, en común y proindivisa a dichos demandados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.127, libro 16 de Torrellas, folio 244, finca 886, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta; término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 1.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 18 de abril del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien lo desee; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 28 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—3.142-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 281 de 1974-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio Anzizu Forest, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Mestre Ferré, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta nuevamente en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de la hipoteca, de referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de hipoteca, que es la suma de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Número veinte.—Piso tercero, primera izquierda, de la casa números doce-catorce de la calle Moyanés de esta ciudad, de superficie cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con patio interior de luces y parte con el tercero, primera derecha, y por la derecha, entrando, parte con dicho patio interior de luces y parte también con el tercero, primero derecha; por la izquierda, con el tercero, segunda izquierda y por el fondo, con finca de los hermanos señores Berenguer Carol.»

Se le asigna un coeficiente de un 1,69 por 100.

Inscripción 1.ª de la finca número 26.081, folio 186, sección 2.ª, libro 557, tomo 2.079, del Registro de la Propiedad número 3, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 28 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—3.144-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, objeto de tramitación en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número 349 de 1978, referida al comerciante don Félix Matute Crespo, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, calle General Andechaga número 2 que gira con la actividad mercantil de alimentación, bajo el nombre propio y en el de «Servicios Concertados de Alimentación» (SERCO), con establecimiento principal abierto en Sestao, calle Isaac Martínez, número 4, se dictó resolución con fecha 1 de febrero del año en curso, resolución que tiene carácter de firme, por virtud de la cual se admite la renuncia o desistimiento formulado por la representación de aquél a la solicitud de suspensión de pagos en su día presentada, y por consecuencia de ello quedan los acreedores del mismo en plena libertad al ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y conocimientos de los acreedores de aquél residentes en toda España.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1979. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.295-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 222/78,

a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño contra doña Ana María Cantera Martínez, en el cual se saca a venta y pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 17 de abril y hora de las once de su mañana, la finca hipotecada siguiente:

«Número sesenta y seis—La vivienda o piso sexto centro, tipo E, que consta de cocina, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y dos balcones a la calle Saturnino Ulargui; ocupa una superficie útil de setenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Oeste, calle Nueva y el piso tipo F, izquierda de la planta; Este, pasillo de distribución y piso tipo D; Norte, calle de Saturnino Ulargui, y al Sur, el piso tipo D, pasillo de distribución y el piso tipo F. Esta vivienda tiene su acceso por la escalera segunda». Valorada en ochocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por 100 de dicho valor de tasación.

Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. No existiendo más cargas que la hipoteca en virtud de la cual se procede.

Dado en Logroño a 22 de febrero de 1979.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren. El Secretario.—1.288-3.

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 1231 de 1977, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de don Emilio Gómez García contra don Belarmino Oterino Losada y luego continuados contra don Fernando Gómez Gallardo como actual titular de la finca hipotecada, para la efectividad de un préstamo, intereses y costas, se anuncia por vez primera de nuevo y por quiebra de la que anteriormente fue celebrada, por término de veinte días, la venta en pública subasta de dicha finca, que se describe del siguiente modo:

3. Tienda número 3, situada en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 38. Se compone de varias habitaciones y servicios en planta baja y un anexo en la planta de sótano, que se comunica con ella por medio de una escalera privativa. Ocupa una superficie aproximada en planta baja de 76 metros 90 decímetros cuadrados, y en planta de sótano, 11 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Blasco de Garay, a la que tiene dos huecos; izquierda, entrando, tienda número 4; derecha, tienda número 2, patio al que tiene cinco huecos, y fondo, rellano del portal por donde tiene otra entrada. Cuota: 3 enteros 93 centésimas por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 (I) de esta capital al folio 241 del tomo 1.246 del archivo, finca número 52.410, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevo edificio de los Juzgados, planta 2.ª, ala izquierda, se ha señalado el día 18 del abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para esta nueva subasta la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicha suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.287-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 193-G de 1979, sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil anónima «Productos Extremeños, S. A.» (PRODUCTESA), representada por el Procurador señor Tejedor Moyano; se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado - Juez señor Moreno y Moreno, Juzgado de Primera Instancia número cinco.—Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Sociedad mercantil anónima «Productos Extremeños, Sociedad Anónima» (PRODUCTESA), al Procurador don José Tejedor Moyano, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, devuélvasele el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio en relación a continuación.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Sociedad, lo que se comunicará por medio de los oportunos despachos a quien lo solicite de la representación de la parte promotora de este expediente.

Dése publicidad de esta providencia publicándose al efecto los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín de la Provincia de Cáceres», en el periódico «El Alcázar», de esta capital, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado; anótese esta resolución en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de Cáceres.

Queden intervenidas todas las operaciones de la deudora designándose al efecto como Interventores al Censor Jurado de Cuentas, don Martín Martín Martín, al Profesor Mercantil don Cesáreo Porras Pinto, así como al acreedor Banco de Crédito e Industrial, en esta capital, que es el primero que figura en la lista y por tanto se encuentra en el primer tercio por orden de los acreedores, hágase saber a dichos Interventores la designación recaída a su favor a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente y señalándose co-

mo retribución la cantidad de doscientas pesetas diarias a cada uno de ellos.

Hágaseles saber igualmente que dentro del término de sesenta días deberán emitir el dictamen prevenido en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Póngase por el Secretario que refrenda en los libros de la Sociedad, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud de suspensión de pagos conforme al artículo tercero de tan repetida Ley, lo que se efectuará a continuación del último asiento de ellos haciéndose constar cualquier anomalía que se observe señalando las enmiendas, raspaduras y espacios y hojas sin llenar que existieren, en cuya nota el visto bueno del que provee, y verificado devuélvase dichos libros al suspenso para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, teniéndose en todo momento a disposición del proveyente, o de los interventores y de los acreedores. Comuníquese a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los fines de lo dispuesto en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y librense también los despachos que se interesan a los fines que se piden en el otro. Notifíquese esta providencia y las demás que recayeren al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí Joaquín Revuelta (rubricados).

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.797-C

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen con el número 1189/78, a instancia de «Banco Latino, S. A.», contra don José Ortín Cerdán y otra, por medio del presente edicto se hace saber:

Que la subasta señalada para el día 27 del actual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 17 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que se hacían constar en los anteriores edictos que la anunciaron.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.289-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de ésta, accidentalmente en funciones en este de igual clase número 2 de la misma,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 1.121/1976, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra don Manuel Martín Romera y su esposa, doña Carmen Domínguez de Haro, respecto de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Trozo de terreno con 3.104 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, franja de 23 metros de anchura que la separa de la carretera N-331; Sur, finca de que se segregó en línea recta de 80 metros, donde están las parcelas C-16, 17, 18 y 19 del polígono industrial; Este, finca que se segregó en línea de 39 metros, cuyos terrenos son las parcelas A-6, 7 y 8, y Oeste, igualmente la finca que se segregó en línea de 39 metros, cuya porción se destina a carretera de entrada al polígono. Situada en término de Antequera, partido de Barrientos. Esta parcela queda rodeada por terrenos de la

finca originaria y como enclave de ella, y está integrada por las parcelas D-1 y D-2 de la urbanización del polígono industrial de Antequera, que constituye el grupo 1.º del mismo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 471, folio 129, finca 22.805.

Se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 de 12.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, de la expresada finca; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el 27 de abril próximo, a las once horas, haciéndose saber a los interesados que los autos y certificaciones del Registro sobre dominio y cargas de la finca están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se aceptarán posturas inferiores al tipo expresado; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos.

Dado en Málaga a 23 de febrero de 1979. El Magistrado - Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—1.827-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 385/1978, por demanda del Procurador señor Frábezas, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza) contra don Diego Giménez Mula y doña Narcisca Blanco Alvarez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgado en 29 de abril de 1976 ante el Notario de esta ciudad don Rafael Borrás Nogués, número 968 de su protocolo, en reclamación de 699.195,16 pesetas de principal, intereses, comisiones y costas, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento número tres: Vivienda consistente en el piso primero del cuerpo de edificio con frente a La Ronda, sito en el pueblo de Argentona, formando dos cuerpos, uno con frente a La Ronda, sin número de policía, y otro, frente a la calle del Molino, número cuatro; compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, trastero y terraza con lavadero, ocupando la parte edificada la superficie de ciento cuatro coma cuarenta metros, y la terraza, trece coma cuarenta metros, todos cuadrados; y linda: al Este, con vuelo de la Ronda; al Oeste, con patio de luces y caja de escalera, y departamento dos; al Sur, con fincas de Manuel Gallifa Saborit; al Norte, con la finca de Alfonso Cabrespina; por abajo, con el departamento uno, y por arriba, con el departamento cinco. Tiene asignada una cuota de participación, en relación con la totalidad del inmueble, de once enteros.»

Inscrito en el tomo 1.491, libro 81 de Argentona, folio 194, finca número 2.680, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 2 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 851.000 pesetas, no se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; la diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste; que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra, unida a autos de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.194-E.

SANTIAGO

Don Paulino Vega Castro, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 395 de 1978, se sigue expediente sobre suspensión de pagos, instado por la Compañía mercantil «Sánchez Villanueva, Construcciones, S. A.» (SAVICOSA), domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don José Gándara Nion y dirigida por el Letrado don José Domínguez Noya, en cuyos autos se dictó providencia de esta fecha, mandando formar expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, con intervención del Ministerio Fiscal, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad y su publicación por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el periódico de la localidad. Anotarla en los Registros de este Juzgado, comunicándolo al de igual clase número 1 y el Registro Mercantil de la Provincia; se decretó la intervención de todas las operaciones de la Entidad solicitante, y se nombraron Interventores mercantiles al acreedor, Caja de Ahorros de Santiago, en la persona que legalmente le represente, y a los Peritos Mercantiles don Ramón García Mazaeda y don José Rey Rubial, vecinos de esta ciudad, a los que se hará saber el nombramiento para que comparezcan a aceptar y jurar el cargo. Se ordena extender en los libros de contabilidad la diligencia que refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y su devolución al suspenso, teniendo los en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores; se señaló el plazo de sesenta días a los Interventores para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º de la misma Ley y se concede a la Entidad solicitante el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo.

Dado en Santiago a 17 de noviembre de 1978.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—1.298-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado - Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital, Negociado 2.º,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo sumario 324/1975, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra «Canteras y Triturados, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley y tipo de 3.000.000 de pesetas, los bienes

que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 18 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 3.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Parcela de terreno procedente de la finca «La Red del Agua», en término de Alcalá de Guadaíra, situada en la margen izquierda de la carretera nacional 334, de Sevilla a Málaga y Granada, según se va a estas últimas poblaciones. Es de forma irregular y ocupa una superficie de 11.440 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca «Los Palillos», de herederos de José Palma; Este, «Cimentaciones Especiales, S. A.»; Sur, camino de albero, construido por los vendedores, perpendicular a la carretera nacional 334, en el punto kilométrico 9,550 de ésta, y Oeste, finca matriz de la que ésta se segregó.

Sobre esta parcela la Sociedad propietaria está construyendo a sus expensas una nave cubierta de urulita de 50 metros de largo por 12 de ancho, para fábrica de corta y pulimento de mármol y prefabricado de hormigón.

La Entidad actora litiga en concepto de pobre.

Dado en Sevilla a 26 de febrero de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—3.248-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, número 577/78, instados por doña Emilia Arnela García, representada por el Procurador don Ramiro Gómez Torregrosa, contra doña Lucía Romero Villarín, don César García Muro Sumichaga, doña Flora Castro Mosqueta, herederos de doña Cirila Martina Blanco Villarín, herederos de don Marcelino Blanco Villarín y herederos de doña Gregoria Villarín García, sobre declaración de herederos testamentarios y otros extremos, ha acordado emplazar a doña Flora Castro Mosqueta, de paradero desconocido, y a los herederos de doña Cirila Marina Blanco Villarín, herederos de don Marcelino Blanco Villarín y herederos de doña Gregoria Villarín García para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que, de no verificarlo, les pa-

ará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Talavera de la Reina, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—1294-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en los autos número 243 de 1979, que se siguen en este Juzgado, se ha acordado tener por solicitada la suspensión de pagos de la Empresa «Maquinaria Sil, S. L.», con domicilio social en Cuart de Poblet, polígono industrial «Ciudad Mudeco», carretera de Madrid a Valencia, kilómetro 342, que antes usaba el nombre de «Ascensores Benlliure, S. L.», habiéndose acordado igualmente la intervención de sus operaciones y nombrado para ello a los Profesores mercantiles de esta vecindad don Luis Latorre Fornés y don Vicente Andréu Fajardo y en representación de los acreedores al que ostenta tal condición J. M. Sanchis Granero, todo ello a los fines establecidos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Valencia a 13 de febrero de 1979.—El Juez, Carlos Climent González. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.783-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALBERIQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa en el juicio de faltas número 2 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Bernardo García Navarro, por la presente se cita a los perjudicados, Antonio Judici Albalat y Carmen Bru Tarazona, y al antedicho acusado, Bernardo García Navarro, cuyos paraderos se desconocen, a fin de que el día veinte de abril próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del antedicho juicio de faltas, con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Alberique, cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario. 3.513-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Ovidio Navarrete Pradas, nacido en Vilhel (Teruel), el 3 de junio de 1914, hijo de Santiago y de Antonina, casado, obrero, con residencia en Francia, Oyonnax calle 1, rue Pasteur, número 01100, y al denunciado, Christian François Ives Hermet, nacido el 5 de mayo de 1959, con residencia en Oyonnax (Francia), calle 8, rue Normandie Niemen, y ambos en la actualidad en ignorado paradero; a fin de que el día 25 de abril próximo, y hora de las once cuarenta de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 9/1979, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el de Instrucción de este partido; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados perjudicado y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial

del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.220-E.

Por la presente se cita al denunciado Ahmed Chazafe, de veinticinco años de edad, casado, obrero, hijo de Ahmed y de Fatima, natural de Marruecos y residente en Mont Sanint Martin (Francia), departamento 54.350, rue de Lille Foyer Travail, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de abril próximo y hora de las once y veinte de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/1979, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría que firmo en Ocaña a 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.221-E.

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de lo acordado en juicio de faltas número 207/79, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 24 de mayo pasado, ocurrido en el acceso de la carretera C-246, digo, que procedente de la B-201 se dirige a la C-246, de este término municipal, se cita al perjudicado Gemo Huasa, de nacionalidad marroquí y en domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del día 17 de abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, 22 de febrero de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 3.080-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 704/78, por accidente de circulación ocurrido el pasado 7 de agosto, en el bucle que existe entre las carreteras B-2.500 y la C-246, de este término municipal, se cita al denunciado Loris Tonelli, de nacionalidad italiana y domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del día 17 de abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, 22 de febrero de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 3.079-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 820/78, por accidente de circulación ocurrido el pasado 11 de abril en el «parking» del aeropuerto del Prat de Llobregat, se cita al denunciado Francisco Baena Villmoleque, domiciliado en Francia, en Chez M.ª de Roca a Villoolaque 66300, en Thuir, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.497-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 431/78, instruido por riña con lesiones, ocurrida el 23 de junio pasado, se cita a la demandante, denunciante, Carmen Muñoz Torralba, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del día veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.498-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 81/79, por accidente de circulación ocurrido en fecha dos de octubre pasado en este término municipal, se cita a los denunciados Michael Dames y Gunter Lemann, ambos de nacionalidad alemana y con domicilio, respectivamente, en Fischbachauerstr., 3, München 90, y Marschnerstr., 53, de Vaterstetten, para que comparezcan a la celebración del juicio señalado para las diez horas del veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.499-E.

En méritos de lo acordado en juicio de faltas número 1131/78, por accidente de circulación con daños y lesiones, ocurrido en este término municipal en fecha seis de marzo pasado, se cita al denunciado Sirio Lorenzo Solini, de nacionalidad italiana, y que tiene su domicilio en Vía Marcona, número 15, Milán (Italia), para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del día veintisiete de marzo próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.500-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 715/78, por riña con lesiones, ocurrida en esta población el pasado treinta de septiembre, se cita al denunciante, Francisco Rubio Dominguez, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.501-E.

En méritos de lo acordado en juicio de faltas número 348/78, por atropello de peatón, en fecha ocho de octubre de 1977, en la calle Panadés, de esta población, se cita a la menor perjudicada, Nieves Alfajeme Arribas, así como a su madre y representante legal, Angelinas Arribas Terrano, ambas de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del veintisiete de marzo próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Prat de Llobregat, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.502-E.